

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Jurídico de este Ministerio a quien se les solicitó lo requerido en la presente solicitud; en respuesta, el Director Jurídico entregó la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: **Director Jurídico:** (...) *En respuesta a solicitud de información bajo el número de referencia SI-MTPS-0036-2022, se entregan las correspondientes certificaciones*”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; lo cual ha sido proporcionado por el Director Jurídico quien extendió las respectivas certificaciones de ambos documentos los cuales se anexan en la presentes diligencias; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: *“1. Certificación de documento: Acuerdo Ministerial #24 emitido el 31 de agosto del año 2017, referente a la asignación de cupones de combustible para esta Secretaria de Estado; 2. Certificación de documento: Acuerdo Ministerial #20 del 08 de abril del 2020 (Se anexa copia).”*; de conformidad a certificaciones extendidas por el Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**



Para que le sirva de legal notificación extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día tres de junio dos mil veintidós, ya que este día se ha presentado el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien se dio por notificado.

Notificadora

Recibió